

en el Convenio.

TABLA SALARIAL APLICABLE.

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE
1	Reponedor/a Empaquetador/a	75.934.-Ptas.
2	Auxiliar administrativo/a	75.934.-Ptas.
3	Oficial administrativo/a	80.809.-Ptas.
4	Encargado/a	85.666.-Ptas.

SALARIO POR DIA EFECTIVAMENTE TRABAJADO

Promotora y Azafata Salario Base:
2.850.-Ptas./día. Plus transporte:
455.-Ptas./día.

— o —

Núm. 8387

Resolución del director general de Trabajo de día 15 de abril de 1997 por la cual se hace público el Convenio Colectivo: «Empresas organizadoras del juego del Bingo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» (Código Convenio: 07/00705, Exp. 44)

Ordenación Laboral.

Expediente: 44.-

Código del Convenio: 07/00705.-

Convenio Colectivo: «EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL BINGO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES» (ACTA CONSTITUCION COMISION PARITARIA Y ACUERDOS).-

La representación legal empresarial y la de los trabajadores
-A.S.B.A. y
-U.S.O.

han suscrito el Acta del día 3 de abril/97 de: «CONSTITUCION DE LA COMISION PARITARIA Y ACUERDOS» del convenio colectivo arriba indicado, he visto el expediente y:

de acuerdo con el artº 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, y el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

1º. Inscribirlo en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de la «Direcció General de Treball», depositarlo en la misma y que se informe a la Comisión Negociadora.

2º. Solicitar al Honorable Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que esta Resolución y la mencionada ACTA del Convenio se publiquen en el BOCAIB.

Palma, a: 15 de abril de 1997.

El Director General
Fernando Villalobos Cabrera

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

En Palma de Mallorca, a 3 de abril de 1997, se constituye la Comisión Paritaria según lo reglamentado en el art. 58 y 59 del vigente **Convenio Colectivo para Empresas organizadoras del juego del Bingo en la C.A.I.B.**, publicado en el BOCAIB Nº 93 de fecha 25/07/96, quedando constituida con las siguientes personas:

Por A.S.B.A. :
- Dº Víctor de Vega Ruiz

con D.N.I. nº 17.822.551
- Dº José Antonio Fernández Cabezas
con D.N.I. nº 50.286.630
- Dº Antonio Aloy Vidal
con D.N.I. nº 43.027.514

Por U.S.O.
- Dº Francisco de Cos Estrada
con D.N.I. nº 31.558.300
- Dª Ana Mª Molina Avila
con D.N.I. nº 42.970.580
- Dª Margarita Capó Valverde
con D.N.I. nº 42.981.664

En dicha reunión y una vez constituida la Comisión Paritaria, se trata la solicitud de apertura de nuevos horarios propuestos por A.S.B.A.

Una vez debatida la propuesta, la Comisión Paritaria llega a los siguientes ACUERDOS:

1º- La Jornada Laboral no podrá superar los topes máximos establecidos en el art. 21 del vigente Convenio Colectivo de Bingos.

2º- El Plus de Nocturnidad establecido en el art. 38 del vigente Convenio Colectivo de Bingos, pasará a ser Plus de Complemento Salarial para todos aquellos trabajadores que desarrollen horario de mañana.

3º- Al estar contemplado en Convenio Colectivo en su artículo 27, que el 1º de Mayo se cambia por los días 24 y 31 de Diciembre, y se cierra a las 21'00 horas, los Bingos que abran por la mañana no podrán exceder su horario los días arriba mencionados, en más de cinco horas, salvo pacto entre Empresa y trabajador y será compensado por tiempo libre o económicamente con el mismo porcentaje que el de Festivos.

4º- En el caso que se produjese Prolongación de Jornada, dichos motivos deberán seguir lo establecido en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo de Bingos.

5º- Mandatar a Dª Margarita Capó Valverde responsable del Sector de Bingos de U.S.O. ILLES BALEARS, para que entregue la presente Acta en la Dirección General de Trabajo y Formación del Govern Balear, para su Registro y publicación correspondiente en el B.O.C.A.I.B.

Y para que conste y surta efecto, es leída la presente Acta y encontrada conforme, es firmada a las 12'15 horas del día al principio señalado.

POR A.S.B.A.

POR U.S.O.

Fdo. Víctor de Vega Ruiz
Fdo. José A. Fernández Cabeza
Fdo. Antonio Aloy Vidal

Fdo. Francisco de Cos Estrada
Fdo. Ana Mª Molina Avila
Fdo. Margarita Capó Valverde

— o —

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LITORAL

Núm. 8170

Corrección de errores en la publicación del Acuerdo aprobado por Consell de Govern, en sesión de día 7 de febrero de 1997 relativo a la «Aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias previstas en la Ley 2/93, de 30 de marzo, de creación del Parc Balear de Innovación Tecnológica (isla de Mallorca)»

Por haberse omitido en el BOCAIB nº 46, de día 17 de abril del presente año, a continuación se publica la documentación gráfica a que se hace referencia en el texto de las normas, página 5350 -versión catalana- y en la página 5369 -versión castellana.

ESCANER ESCANER(8 planos)